Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUÁ
E. S. D.

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **LUZ PIEDAD DÍAZ** contra **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC. Y OTRO.**

Rad. No. 76834310500120220018700

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, mayor de edad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado general de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC.** conforme el poder que obra en el expediente, me permito informar al Despacho que el día 18 de enero de 2024, se remitió a la llamada en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A.,** el auto admisorio del llamamiento en garantía y el link de acceso al expediente digital, donde reposan, entre otros documentos, la demanda y anexos, el auto admisorio de la demanda, la contestación de la demanda y pruebas y el llamamiento en garantía con sus respectivos anexos.

Lo anterior, dando trámite a lo ordenado por el Despacho en el auto proferido el 11 de enero de 2024, así como lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De conformidad con el artículo en mención, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que la dirección de notificación corresponde a la registrada por la Aseguradora en el certificado de existencia y representación legal**.** Asimismo, adjunto confirmación de entrega del correo electrónico enviado a **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A**, el día 18 de enero de 2024.

Por último y en la medida que han trascurridos los dos días hábiles siguientes a la notificación, solicito se declare surtido el trámite de notificación y de ser necesario, una vez venza el término de traslado, solicito se proceda a emplazar a la Aseguradora **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., SEGUROS CONFIANZA S.A** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con el artículo 10° de la precitada Ley 2213 de 2022.

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
Carrera 43A No. 5A-113 Torre Sur Of. 613 PBX: + 57 4 479 5686 Medellín, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

Adjunto:

1. Correo electrónico enviado a la Aseguradora mediante el cual se realiza el trámite de notificación personal, de fecha 18 de enero de 2024.
2. Confirmación de entrega del correo electrónico enviado el 18 de enero de 2024, a la llamada en garantía.

Cordialmente,

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ
C.C. No. 79.985.203 de Bogotá
T.P. No. 115.849 del C.S. de la J.
MTGS/LMLM

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
Carrera 43A No. 5A-113 Torre Sur Of. 613 PBX: + 57 4 479 5686 Medellín, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

Laura Laiton Murcia | López & Asoc |

De: | López & Asoc | Abogados <abogados@lopezasociados.net>
Enviado el: jueves, 18 de enero de 2024 4:46 p. m.
Para: Notificaciones Confianza
Asunto: NOTIFICACION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DEL CASO LUZ PIEDAD DÍAZ contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC. BIC. Y OTRO. BAJO EL RADICADO 76-834-31-05-001- 2022-0018700 (JA)
Datos adjuntos: LUZ PIEDAD DÍAZ contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES y otro .pdf

Atentamente remitimos la NOTIFICACION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DEL CASO LUZ PIEDAD DÍAZ contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC. BIC. Y OTRO. BAJO EL RADICADO 76834310500120220018700, conforme lo ordenado por el artículo 8 de la ley 2213 para su trámite.

LÓPEZ & ASOCIADOS

LITIGIOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL

NOTIFICACIÓN

Bogotá, 18 de enero del 2024

Señores: **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., SEGUROS CONFIANZA S.A**

Att: Represéntate legal y/o quien haga sus veces

Correo de notificación: notificacionesjudiciales@confianza.com.co

REFERENCIA
Naturaleza del proceso: PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Despacho: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ – VALLE
Demandante: LUZ PIEDAD DIAZ
Demandados: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y OTROS
Radicado: 76-834-31-05-001- 2022-0018700

Fecha Providencia que admite llamamiento: 11 DE ENERO DEL 2024
Conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ley No. 2213 del 13/06/2022, por medio de la presente se le notifica el auto que admite el llamamiento en garantía en el mencionado proceso.

Se le advierte que conforme a la ley en mención esta notificación se entenderá surtida una vez trascurrido dos (2) días hábiles siguientes al envió del presente correo electrónico. Para el efecto, se adjunta copia de la demanda con sus anexos y de la respectiva providencia, todo en formato electrónico PDF, del expediente principal.

La dirección electrónica a la que se envía este mensaje corresponde a la registrada en el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada para efectos de la presente notificación.

Adjunto:

ENLACE A LOS DOCUMENTOS**:** LUZ PIEDAD DIAZ

Atentamente,

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ

Apoderado de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P**

Laura Laiton Murcia | López & Asoc |

De:	Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@lopezasociados.net>
Enviado el:	jueves, 18 de enero de 2024 4:46 p. m.
Para:	abogados@lopezasociados.net
Asunto:	Retransmitido: NOTIFICACION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DEL CASO LUZ PIEDAD DÍAZ contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC. BIC. Y OTRO. BAJO EL RADICADO 76-834-31-05-001- 2022-0018700 (JA)
Datos adjuntos:	details.txt; Datos adjuntos sin título 00034.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones Confianza (notificacionesjudiciales@confianza.com.co)

Asunto: NOTIFICACION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DEL CASO LUZ PIEDAD DÍAZ contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC. BIC. Y OTRO. BAJO EL RADICADO 76-834-31-05-001- 2022-0018700 (JA)